



RESOLUCIÓN NÚMERO **256** DE

(31 de mayo de 2023)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 690 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, inclusive, a la servidora pública **SANDRA JOHANA GUERRERO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.410.481, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción de las vacaciones a la servidora pública **SANDRA JOHANA GUERRERO GOMEZ**, a partir del 20 hasta el 30 de diciembre de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022.

Que la servidora pública **SANDRA JOHANA GUERRERO GOMEZ**, mediante correo electrónico con fecha de 30 de mayo de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 5 de julio de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **SANDRA JOHANA GUERRERO GOMEZ**, para ser disfrutadas a partir del 5 de julio y hasta el 17 de julio de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 18 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 1. Disfrute de vacaciones Interrumpidas. Reanudar el disfrute nueve (9) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 5 de julio al 17 de julio de 2023, inclusive, a la servidora pública **SANDRA JOHANA GUERRERO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.410.481, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 18 de julio de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------